

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00100 00

Dentro del presente proceso Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurado por la señora MARY YANETH GOMEZ ALZATE en contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., si bien, por auto del 05 de mayo de 2021, el Despacho ordenó la devolución de la demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles fuera subsanada, advierte esta Agencia Judicial, que anterior al auto mencionado, esto es, el 02 de febrero del año en curso, el apoderado judicial de la demandante solicito el retiro de la demanda.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 92 del C. G. del P. aplicable al proceso laboral por remisión analógica del Art. 145 del C.P.T. y S.S., atendiendo a lo solicitado por la parte actora, el Juzgado AUTORIZA EL RETIRO de la presente demanda y, en consecuencia, se ordena su archivo y la devolución de anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación en el sistema

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andres Vasquez Urrego'.

**CARLOS ANDRES VASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS 67 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 20 de MAYO de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Amparo Velez Gallego'.

**LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria.**

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23bf5ee9b771f85637634c788dc663413c2d9b3779989b12f8910076f
0165bc

Documento generado en 19/05/2021 05:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>